

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****98****MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 640/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DAVID GALIANO PEREZ frente a SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA SA, SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA SL, D./Dña. JUAN CARLOS SANTOS BARJA y D./Dña. JUAN CARLOS SANTOS BARJA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D.DAVID GALIANO PEREZ contra la EMPRESA SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA S.L declarada en concurso de acreedores, D. JUAN CARLOS SANTOS BARJA, en calidad de Administrador Concursal y siendo parte FOGASA que no comparecen pese a estar citados en legal forma , debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 2.807,22 € por los conceptos estimados de su demanda ,cantidad a la que será de aplicación el 10% de interés de mora

En cuanto a FOGASA y LA ADMINISTRACION CONCURSAL habrán de estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.151/19)

